

INFORME SECRETARIAL: Palmira 15 de Marzo de 2024. A Despacho, con informe psicológico del ICBF. Sírvese proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No.523
Radicación: 2022-703

Palmira Valle, quince (15) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

El I.C.B.F. allega el informe psicológico realizado al NNA conforme a lo ordenado en la sentencia No 188 del 18 de diciembre de 2023, por lo cual se ordena agregar al proceso para que obre de conformidad.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso, el informe psicológico realizado al NNA para que obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA

En estado No. 47 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Marzo 18 de 2024

La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b698762465fc695844b629f3b00427f71eab3f99cab6f1dddd7a5e48fefa2f5

Documento generado en 15/03/2024 03:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>